



PARLAMENTO ABIERTO

PARLAMENTO ABIERTO. "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas". OCTUBRE 2019.

Dirección de General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf>

Concepto derivado del Gobierno Abierto

Se basa en •Transparencia

•Acceso a Información

•Rendición De Cuentas

•Permite la participación de la ciudadanía

en el proceso de creación de leyes utilizando las tecnologías de la información y comunicación e internet.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Determina las obligaciones que en materia de transparencia tienen los sujetos obligados en general y en particular los órganos legislativos, entre ellos:

La Agenda legislativa; la Gaceta Parlamentaria; El Diario de Debates; las versiones estenográficas; la asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités; las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración.

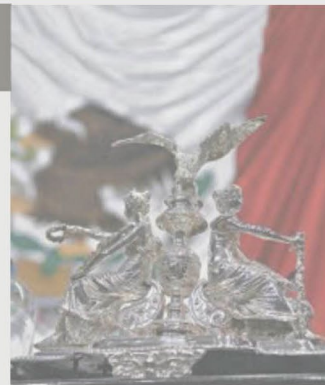


DERECHO COMPARADO DEL PODER LEGISLATIVO A NIVEL ESTATAL

Las disposiciones **constitucionales a nivel local** que de forma expresa hacen mención al **Parlamento Abierto** son: Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y la Ciudad de México.

Las **Leyes Orgánicas de los Poderes Legislativos Estatales** de: Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Zacatecas, se encuentran disposiciones textuales relativas a transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de Parlamento Abierto.

Diversas leyes en materia de **Transparencia y acceso a la Información Pública** a nivel Estatal, destacando las que indican la obligatoriedad del órganos legislativo de regirse bajo los "principios del modelo de Parlamento Abierto, la promoción de la implementación de dichas normas, orientado en los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información, y de apertura institucional para que la ciudadanía pueda involucrarse de manera pacífica y organizada en los trabajos legislativos".



PRINCIPIOS DE PARLAMENTO ABIERTO

1. Derecho a la Información
2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
3. Información parlamentaria
4. Información presupuestal y administrativa
5. Información sobre legisladores y servidores públicos
6. Información histórica
7. Datos abiertos y no propietario
8. Accesibilidad y difusión
9. Conflictos de interés
10. Legislan a favor del gobierno abierto



Para una evaluación de como los Congresos locales se encuentran, de acuerdo a los principios y reglamentación del Parlamento Abierto, visita: *Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017. Alianza para el Parlamento Abierto.*

Disponible en:

<https://bit.ly/2MsF039>